

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 al CONTRATO No 202100060**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600087926 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INTERADMINISTRATIVO:	30 /11/ 2021
CONTRATISTA:	NORTCON
NIT:	900.422.887-1
CONTRATO No:	202100060
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio para la construcción, cerramiento, demoliciones menores, reparación o mantenimiento de inmuebles, en el marco de la implementación del código nacional de policía y convivencia.
PLAZO DEL CONTRATO:	30/11/2021
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000)
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600087926 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación: Desde 1 julio de 2021 hasta el 30 de noviembre
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Modificar el alcance

La presente constituye la cláusula adicional No.2 al contrato Número 202100060, cuyo objeto es: "Prestación de servicio para la construcción, cerramiento, demoliciones menores, reparación o mantenimiento de inmuebles, en el marco de la implementación del código nacional de policía y convivencia."

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el contrato 202100060 se suscribió el día diecinueve (19) de marzo de 2021, por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$190.000.000) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2021.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día cinco (05) de abril de 2021
- C. Que el 30 junio de 2021 se suscribió la cláusula No 1 al contrato 202100060 con el fin de ampliar su plazo hasta 30 de noviembre 2021.
- D. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el nueve (9) de noviembre de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el alcance.

- E. Que en comité de contratación celebrado el 12 de noviembre de 2021, fue aprobado modificar el alcance del contrato No. 202100060, por lo cual quedó plasmado en el acta 076 del comité.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:** modificar el alcance del contrato

**PRIMERO:** Se establezca en el Alcance del Contrato que las visitas previas realizadas a los posibles sitios a intervenir serán valoradas y presentadas para pago por el Contratista con todos sus soportes; las mismas que deberán ser aprobadas por la ESU y la Secretaría de Seguridad.

**SEGUNDO:** Se precise que para aquellas actividades que no figuren en el listado incluido en el “Alcance del Contrato”, serán valorados mediante un estudio de mercado del cual el presupuesto del proveedor hará parte, este será evaluado y aprobado por la ESU y la Secretaria de Seguridad, y el proveedor se acogerá al valor finalmente aprobado para la actividad nueva que se esté considerando.

**TERCERO:Se** establezca una actividad a cargo del Supervisor de que, en caso de considerarlo pertinente, se hagan las revisiones y recomendaciones en cuanto a los presupuestos presentados por el contratista; y de ser necesario se validen y ajusten los mismos según el referenciamiento de precios de mercado que se hará para cada trabajo o intervención aprobada por la Secretaría de Seguridad

**CUARTO:** se modifique el alcance del contrato 202100060, de modo que los ítems 3.3, 3.4, y 3.5 modificarán su valor acorde a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
3.3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	M2	1	35.302
3.4	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales.	M2	1	38.940
3.5	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 20 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la supervisión.	M2	1	38.490


**QUINTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento


**SEXTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el doce (12) noviembre de 2021.


  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU

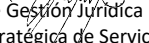
  
**JOSE MIGUEL SOLER MORA**  
Representante Legal


Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia **ENAM**

Aprobó: John Jaime Tuberquia - Supervisor orden de servicio 202100060 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales gentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.